

ACUERDO # 121



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentó el Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano, integrante de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 49, 50 y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97, 98, fracción III y 102, fracción III, y 105 de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, en materia de firma de convenios con instituciones académicas.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0359 a la Comisión Legislativa de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Diputado iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Desde hace un par de décadas, tanto a nivel federal como estatal, el Poder Legislativo ha evolucionado de manera notable y se ha consolidado como el principal referente de la representatividad político-social en nuestro país, adquiriendo mayor visibilidad y relevancia en las decisiones públicas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

En nuestro caso, la Legislatura del Estado de Zacatecas ha evolucionado y adquirido mayor autonomía en la toma de decisiones para beneficio colectivo y actúa como contrapeso a los otros poderes públicos del Estado, lo cual se ha reflejado en su trabajo, en la organización de sus comisiones legislativas, en la reforma a su marco normativo a partir de su composición plural, entre otros importantes elementos de su desempeño.

Los integrantes de esta legislatura, afrontamos el desafío permanente y dinámico de identificar los intereses ciudadanos y traducir sus aspiraciones y demandas, convirtiéndolas en normas jurídicas que funcionen como factor de cambio para una armónica convivencia social.

En función de ese objetivo, las y los diputados estamos abocados a la tarea de proponer, discutir, votar y aprobar o rechazar, según sea el caso, las Iniciativas de Ley presentadas al seno de esta LXIII Legislatura.

Ello responde a la necesidad de hacer efectiva la facultad y obligación del Poder Legislativo, respecto a buscar soluciones en temas esenciales de la vida pública, mediante diversas actividades como la de vigilancia del desempeño del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, la transparencia, la rendición de cuentas, el intercambio de información en materia de productos académicos, la colaboración institucional enfocada en la investigación, entre otros.

Quiero resaltar que una de las funciones medulares de todo legislador, consiste en expedir nuevas leyes y reformar las vigentes, por tanto, la Legislatura del Estado trabaja en la creación y depuración constante del marco jurídico para mantenerlo acorde con las realidades económicas, políticas y sociales de nuestro Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Desde luego, la creación de leyes implica un “proceso decisorio”, que debe realizarse bajo criterios de racionalidad. Al elegir un determinado tema a legislar, las y los diputados tenemos que establecer con claridad si una nueva norma es viable social, política, económica y jurídicamente.

Asimismo, considerar si el Estado cuenta con los recursos que se requieren para su aplicación, o si sus posibles resultados son viables y aplicables al contexto social que generó tal iniciativa. A final de cuentas, las y los diputados trabajamos para posicionar al Poder Legislativo como un agente de concordia y cohesión social, compromiso que parte del reconocimiento a la pluralidad política, la diversidad ideológica y la riqueza cultural de nuestro Estado, bajo un marco de diálogo público y debate respetuoso e incluyente.

Además, no hay que olvidar que el procedimiento legislativo está ligado al principio democrático de imparcialidad, respeto al derecho a la información, la libre expresión, máxima publicidad, rendición de cuentas y participación ciudadana en los asuntos públicos. Por lo tanto, una de las principales tareas de las legislaturas radica, precisamente, en la difusión de sus actividades y los documentos que en ellas se generan.

De ahí que las acciones dirigidas a cumplir con esta tarea, deben llevarse a cabo de manera continua ya que resultan de gran utilidad por permitir el acercamiento de los ciudadanos con la labor parlamentaria.

En este sentido, uno de nuestros objetivos prioritarios es el fortalecimiento del diálogo entre poderes públicos, instituciones académicas, medios de comunicación y sociedad civil.


En pocas palabras, trasladar el debate legislativo a todos los rincones del espectro social, sobre todo porque en un Estado democrático la discusión pública sobre los asuntos tratados en el Parlamento, es una norma esencial para la legitimación de este Poder Soberano frente a la ciudadanía.



En función de este objetivo, los legisladores estamos conscientes de la importancia que reviste abrir los canales de comunicación que permitan el escrutinio público conocer nuestro desempeño y, en particular, alentar la evaluación social de los resultados del Poder Legislativo bajo el esquema de Parlamento Abierto.

Bajo esta perspectiva, la vinculación de la Legislatura con otras instituciones públicas y privadas, académicas, institutos dedicados a las actividad de investigación en materia legislativa, Asociaciones Civiles y Organizaciones No Gubernamentales, representa una actividad estratégica que contribuye significativamente a las tareas de difusión integral de las actividades que tenemos encomendadas, al tiempo de que constituye una plataforma para transferir conocimientos legislativos y políticos que sean socialmente útiles.

Por tanto, resulta de primera importancia llevar a cabo una mayor y más efectiva labor de vinculación institucional de la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, para que en pleno cumplimiento de sus facultades establecidas en el artículo 146, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, pueda “impulsar programas de profesionalización y actualización en derecho parlamentario, prácticas legislativas y otros temas necesarios para el buen desempeño del Poder Legislativo”, y “Coordinarse con instituciones académicas y de investigación para el apoyo de las tareas del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Poder”.



En particular, consideramos conveniente suscribir Convenios-Marco de colaboración con instituciones académicas, de manera enunciativa mas no limitativa, como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Colegio de México, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, la Universidad Autónoma de zacatecas, el Instituto de Investigaciones Jurídicas, o bien, con institutos de similar carácter como sería el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República o con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, y el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados, todo, a fin de establecer bases generales de colaboración, para que ambas instituciones a través de sus áreas editoriales, de profesionalización y extensión académica o afines a las actividades legislativas y parlamentarias, emprendamos actividades conjuntas.

Es momento de darle un nuevo rumbo al Instituto de Investigaciones Legislativas de este Poder Legislativo, pues está en el olvido, el atraso y el deterioro. Por tal motivo, experiencias como las que se proponen con otros Institutos de Investigación de los Congresos estatales o federal, con otros poderes públicos de diferentes niveles de gobierno, con instituciones académicas, con universidades, con organismos públicos y privados, con asociaciones de profesionistas, con organizaciones no gubernamentales, entre otras, ayudará a mejorar su funcionamiento, alineándose al nuevo esquema jurídico-institucional en materia de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública, como elementos indispensables en el proceso de democratización.

El objetivo es claro, generar un mayor y mejor intercambio y desarrollo conjunto en las siguientes materias:

- Investigaciones en materias jurídico-parlamentarias, sociales y culturales, que favorezcan y promuevan la construcción de mejores productos legislativos.



- Programas de capacitación institucional a través de convocatorias conjuntas a conferencias, cursos, talleres, diplomados, seminarios y demás actualizaciones que impulsen la profesionalización de los servidores públicos.
- Desarrollo conjunto de actividades tendientes a la implementación de los nuevos modelos de autoevaluación institucional, rendición de cuentas, transparencia y participación ciudadana.
- Promoción e intercambio de materiales editoriales, bibliográficos y archivísticos.

•

CONSIDERANDO SEGUNDO. Para el estudio de la Iniciativa se estuvo a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa es competente para estudiar, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 130, 131 fracción XIII, 132 y 146, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. PERTINENCIA DE LA INICIATIVA. La actualización en materia de firma de convenios de colaboración, para la capacitación jurídica y profesionalización de los servidores públicos legislativos, así como la investigación académica y parlamentaria es, sin duda, una asignatura que no debe dejar de lado este Poder Legislativo del Estado.

El Pleno considera que al fomentar este tipo de actividades y ejercicios profesionales, los mismos, servirán para fortalecer la eficiencia y eficacia de la función pública del personal administrativo que labora en la Legislatura, de los asesores legislativos y de los propios diputados.

Situación que se traducirá, sin duda, en una mejor atención y ejecución de los planes y programas tanto legislativos, agenda común y desempeño parlamentario.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Se advierte la necesidad, de que para fortalecer la función legislativa que es el objetivo final, y que las y los diputados se avoquen a la tarea de proponer, discutir, votar y aprobar o rechazar, las iniciativas de Ley presentadas al seno de esta Legislatura, se requiere necesariamente de dotar de los instrumentos y capacitaciones necesarias no solo al personal de apoyo técnico, jurídico y parlamentario, sino que debe ser incluyente a los y las integrantes de la Soberanía Popular.

Por otra parte, no debe pasar desapercibido el hecho de que las acciones que se implementan como producto de tales ejercicios democráticos son con el último fin de cumplir con esta tarea legislativa que nos corresponde, las cuales serán de gran ayuda para permitir el rendir buenas cuentas de nuestra labor a los ciudadanos zacatecanos que son los destinatarios de los trabajos legislativos que aquí se aprueben.

La vinculación de esta Legislatura con otras instituciones públicas y privadas, académicas, institutos dedicados a las actividad de investigación en materia legislativa, asociaciones civiles y Organizaciones No Gubernamentales, representa una actividad estratégica que contribuye significativamente a las tareas de difusión integral de las actividades que como legislatura debemos atender. Sin embargo, aún y cuando se coincide de manera general con la propuesta del promovente, se consideró hacer un estudio exhaustivo de los alcances legales de la propuesta de mérito, esto en virtud de estar en condiciones de normar un criterio jurídico acerca de las atribuciones que ostenta un presidente de comisión legislativa.

Conforme a lo expresado, se llegó a la conclusión de que, al realizar un análisis de nuestro marco jurídico interno, a saber, Ley Orgánica y Reglamento General, para el caso que nos ocupa no pudiera ser viable dotar de atribuciones legales para poder

signar o actualizar convenios de colaboración en representación de la Legislatura a un Presidente de Comisión, tal y como lo propone el iniciante.



Lo anterior, en virtud de que dentro de las atribuciones legales de los Presidentes de Comisión que establece el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, no se encuentra la de signar convenios o actualizar los ya existentes, y tampoco se desprende alguna facultad ejecutiva que pudiera permitirles representar a la Soberanía Popular en un convenio de este tipo; ya que en todo caso, y de acuerdo con nuestro marco legal, tales atribuciones recaen en las figuras del Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, o bien, del titular de la Secretaría General, como ejecutor de las instrucciones de las comisiones de gobierno.

Por lo tanto, y atendiendo a que la propuesta en su contenido es pertinente y jurídicamente viable, esta Comisión de Dictamen, en uso de sus atribuciones legales, es de la opinión fundada de proponer al Pleno que se modifique el contenido de la propuesta primigenia en el apartado de dotar de atribuciones al Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para la firma de convenios de colaboración o, en su caso su actualización, y otorgar tal facultad al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, o bien, al Secretario General de esta Legislatura, cuando así lo acuerden las comisiones de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza al presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y, en su caso, al Titular

de la Secretaría General de esta Soberanía Popular para que, en atención a sus facultades legales y reglamentarias, signen o actualicen, según sea el caso, Convenios de Colaboración Institucional con otros Institutos de Investigación de los Congresos estatales o federal, instituciones académicas, universidades, organismos públicos y privados, asociaciones de profesionistas, organizaciones no gubernamentales, entre otras instancias, en materia de investigación legislativa y análisis parlamentario.



SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA



SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA